

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ESGUERRA Y GOMEZ S.A.S.
Demandada: U & U INGENIERIA SAS EN LIQUIDACION
Radicado: 2020-00221

Se **NIEGA** tener por notificado al extremo demandado conforme lo dispone el art. 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez respecto a la dirección electrónica uyuingenieria@gmail.com previamente no se dio cumplimiento al inciso 2º de ese normativo y tampoco se acreditó que los anexos de la demanda y mandamiento de pago se enviaron con el correo electrónico.

Frente a las solicitudes remitidas vía correo electrónico por el apoderado actor los días 14 de septiembre de 2020 y 21 de enero de 2021, estese a lo dispuesto en el inciso anterior.

Obre la comunicación enviada por la DIAN, según correo electrónico del 31 de agosto de 2020. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad, por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P., así mismo ríndase la información solicitada. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a4b91e9dc53d4bf058ca3bec7ba6daad6c1a7bdd499b3dc4af97e12
764123ff**

Documento generado en 26/04/2021 09:12:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**